

## Decreto [número: 12-06]

### Dec. No. 12-06 que crea la Comisión de Identificación y Valorización de Monumentos Naturales.

**LEONEL FERNANDEZ**  
Presidente de la República Dominicana

**NUMERO: 12-06**

**CONSIDERANDO:** Que es de interés del actual Gobierno habilitar y valorizar aquellos monumentos naturales que tengan interés científico, cultural y turístico, a fin de que sean conservados en condiciones óptimas para uso y disfrute, tanto de las actuales, como de las venideras generaciones.

**CONSIDERANDO:** Que la preservación y habilitación de los mismos redundará en beneficio para el país, al elevar y diversificar la oferta turística de la República Dominicana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

#### **D E C R E T O:**

**ARTICULO 1.-** Se dispone la creación de la **COMISION DE IDENTIFICACION Y VALORIZACION DE MONUMENTOS NATURALES**, la cual será presidida por el Secretario de Estado de Cultura, y estará integrada además, por los Secretarios de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo, un representante del Patronato de la Cueva de las Maravillas, y los señores Frank Moya Pons, Bernardo Vega, Manuel García Arévalo y Fernando Pérez Memén.

**ARTICULO 2.-** Esta Comisión tendrá como función principal, la identificación de monumentos naturales que por su importancia ecológica, belleza paisajística o potencial de visitación sean susceptibles de ser habilitados y valorizados con infraestructuras de servicio para facilitar la visitación turística sin afectar sus condiciones naturales.

**ARTÍCULO 3.-** La Comisión deberá elaborar, en un plazo no mayor de sesenta (60) días, a partir de la fecha de emisión del presente decreto, el plan a desarrollar, a los fines de dar cumplimiento al presente Decreto.

**ARTÍCULO 4.-** Envíese a la Secretaria de Estado de Cultura, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Turismo, al Patronato de la Cueva de las Maravillas, y los señores Frank Moya Pons, Bernardo Vega, Manuel García Arévalo y Fernando Pérez Memén, a los fines correspondientes.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil seis (2006); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**